



Somos Categoría **A**creditado
Resolución No 429 CEAACES

Ofi-Nro.0016-ISTB-CENF
Loja, 8 de febrero del 2021

Sr. Ing.
Jorge Bailón Abad.
PRESIDENTE DEL COE CANTONAL.
Ciudad.-

Estimado señor Alcalde:

Deseando se encuentre con bienestar y salud , augurándole nuevos éxitos y logros en las funciones que acertadamente realiza , me permito señor alcalde solicitar comedidamente, y por su digno intermedio al Comité de Operaciones de Emergencia del Cantón Loja, que preside , se autorice la ejecución de las Prácticas Pre profesionales de los señores profesionales en formación del Tercer Ciclo de la carrera Técnico Superior en Enfermería del Instituto Universitario "BOLIVARIANO" en las Unidades de Salud del Distrito.

De acuerdo al convenio vigente entre el Ministerio de Salud Pública y nuestra Institución de Educación Superior el objetivo fundamental es contribuir para fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) y el proceso de formación científica, técnica y humanística de los estudiantes.

Considero pertinente y oportuno, poner en su conocimiento que he mantenido reuniones de trabajo con Provisión de Servicios de Salud y Gobernanza de la Coordinación Zonal 7, de lo que deriva la real necesidad de que cumpliendo estrictamente reglamentos, normativas y protocolos establecidos para el efecto, los estudiantes luego de la planificación , acuerdos y compromisos asumidos por ambas partes , acudan de forma ordenada, coherente, y responsable, a las Unidades Operativas del Ministerio de Salud Pública.

Confiada en merecer su generosa atención, me suscribo.

La ocasión es propicia para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Dra. Natasha Samaniego Luna
Directora General del Área de la Salud
Directora de la Carrera de Técnico Superior en Enfermería

c.c. Rectorado.
Consejo Académico .
Provisión de Servicios de Salud del Distrito.
Gobernanza



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO.

**PROGRAMA DE HORAS DE APRENDIZAJE PRÁCTICO
PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA TÉCNICO
SUPERIOR EN ENFERMERÍA.**

COHORTE: ENERO 2021- 2022

ELABORADO POR:

Dra. Natasha I. Samaniego Luna.

DIRECTORA DE LA CARRERA



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INFORMACIÓN GENERAL	3
2.	PRESENTACIÓN.....	4
3.	VISIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA.....	5
4.	MISIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA	5
5.	OBJETIVO GENERAL DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA.....	5
6.	PERFIL DE EGRESO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA.....	5
7.	OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PRÁCTICO- EXPERIMENTAL:	6
8.	MARCO LEGAL.....	6
10.-	PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LUGAR DE PRÁCTICAS :	9
11.-	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR LOS ESTUDIANTES DURANTE LA PASANTÍA.....	9



PLANIFICACIÓN DE HORAS DE APRENDIZAJE PRÁCTICO EXPERIMENTAL EN UNIDADES OPERATIVAS DEL MS.P.

1. INFORMACIÓN GENERAL

CICLO:	Tercer Ciclo de la Carrera Técnico Superior en Enfermería. Horarios: Matutino, nocturno e intensivo.
NUMERO DE ESTUDIANTES:	266
HORAS DE PRÁCTICAS:	Proponemos prácticas formativas en horarios de 8 o 12 horas con estudiantes en horario de la mañana, estudiantes en horario de la tarde y matutino) Los estudiantes del horario Intensivo pueden cubrir fines de semana.
DURACIÓN:	1 año (52 semanas).
UNIDADES DE ROTACIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Hospitales y• Centros de Salud de los Distritos 11D01, 07D02 Y 19D01.(Loja, El Oro, Zamora Chinchipe, respectivamente)
HORARIO DE TUTORÍA DE PRACTICA	Áreas hospitalarias: Emergencia, Medicina Interna, Gineco- Obstetricia, Pediatría, Consulta Externa. Área comunitaria: De acuerdo a la planificación de actividades extramurales de las diferentes Unidades Operativas del MSP en la Zona 7.
HORARIO DE CLASES	De acuerdo a la planificación curricular.
ROTACIONES Y SUBROTACIONES	<u>Emergencia</u> <ul style="list-style-type: none">• Medicina Interna• Cirugía• Gineco.Obstetricia• Pediatría <u>Hospitalización.</u> <u>Medicina Interna.</u> <u>Emergencia.</u> <u>Gineco-Obstetricia.</u> <u>Pediatría.</u>



	<u>Consulta Externa.</u> <u>Otros</u> Servicios: <u>Central de Esterilización.</u> <u>Salud comunitaria</u>
--	---

2. PRESENTACIÓN

Las Actividades de Aprendizaje Práctico, se constituyen en una oportunidad para que el estudiante de Enfermería, sea introducido progresivamente en la consolidación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, mientras presta sus servicios en periodos de tiempo determinados en las diferentes áreas hospitalarias y comunitarias, sin asumir la responsabilidad total en el cuidado del paciente por su condición de profesional en formación.

Las horas de aprendizaje práctico surgen con la necesidad de asegurar la formación de talentos humanos en Enfermería, que garanticen la atención digna, de calidad con humanismo y conocimiento científico al usuario en los diferentes servicios de salud, respondiendo efectiva y oportunamente a las expectativas sociales siendo parte activa dentro de los procesos de promoción, protección y fomento de la salud, considerando los valores, principios y características individuales de las personas, orientando su accionar respetando la autonomía, diversidad cultural y de género.

Las actividades de Aprendizaje Práctico- Experimental de la Carrera de Enfermería es un espacio de interacción entre la academia y la oferta de servicios de salud, constituye la estrategia propicia para perfeccionar el aprendizaje y adquisición de habilidades, destrezas y aptitudes en correspondencia con el perfil de egreso del profesional que ofrece el Instituto Superior Tecnológico Bolívariano de la ciudad de Loja.

En el desempeño de sus funciones, los estudiantes intervienen en el cuidado de pacientes utilizando como herramienta metodológica el Proceso de Atención de Enfermería (PAE), acordes con la tecnología, normativa institucional y la normativa nacional, particularmente con el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) que rige en el país a partir del año 2017.

En el desarrollo de las horas de Aprendizaje Práctico, el estudiante no contrae responsabilidad total en el cuidado del paciente, por eso las actividades que ejecuta se realizan bajo la supervisión, asesoramiento y consejería de profesionales de enfermería tanto del ámbito asistencial como de aquellas profesionales designadas por la Carrera en calidad de tutores o profesionales adscritos quienes toman la responsabilidad final, despertando el interés del estudiante por la resolución de problemas y la investigación clínica.



Las horas de aprendizaje práctico tendrán como escenario a los Hospitales y Centros de Salud de la Zona 7 (Loja, El Oro y Zamora Chinchipe). De igual manera participarán de actividades extramurales (Salud Comunitaria) de acuerdo a la planificación establecida en cada uno de los Centros de Salud asignados en los Distritos 11D01. Estas unidades operativas, ofrecen servicios de Atención Primaria de Salud, así como de consulta externa, referencia y contra-referencia, inmunizaciones, visitas domiciliarias, diversos procedimientos de enfermería y demás actividades intra y extramurales cuyo fundamento es dar respuesta al propósito que en el contexto del Modelo de Atención Integral, se realizan en Atención Primaria en SALUD (APS).

3. VISIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

La Carrera Técnico Superior en Enfermería es una unidad de educación superior de alta calidad académica, acreditada, comprometida con el desarrollo regional y nacional, que permanece constantemente en interacción institucional y con otros actores sociales; forma profesionales en enfermería con suficientes y sólidos conocimientos científico-técnicos y humanísticos; respeta y promueve el ejercicio responsable de los derechos humanos, la justicia social y el ambiente; así como la diversidad de etnias e interculturalidad; lo que le permite aportar positivamente al desarrollo sustentable de la región siete y del País.

4. MISIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

La carrera forma profesionales de tercer nivel en Enfermería, capacitados científica y técnicamente, con profunda sensibilidad y actitud eminentemente humanística, es parte sustancial en la estructuración y ejecución de programas de investigación que contribuyen a resolver las problemáticas de salud local, regional y nacional.

Brinda servicios especializados en enfermería, vinculándose con la sociedad; y permanece atenta en el seguimiento y apoyo a sus graduados.

5. OBJETIVO GENERAL DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

Fortalece el desarrollo zonal y nacional, formando profesionales de enfermería competitivos en el mercado ocupacional, académicamente preparados para realizar acciones de promoción, prevención de salud y cuidados integrales en la curación y rehabilitación; la generación de conocimientos y en la gestión de enfermería y salud; planifica y realiza acciones de vinculación con las sociedad y con sus graduados.

6. PERFIL DE EGRESO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

Al concluir el proceso de formación académica en nuestra institución, el profesional:

- 1.- Comprende y aplica las políticas de salud implementadas en el Sistema Nacional de Salud.



2.-Aplica principios y normas éticas establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.
3.- Valora y monitoriza los signos vitales en el paciente como parte de la atención directa, comunicando y registrando oportunamente alteraciones relacionadas con su estado de salud.

4.-Administra medicamentos de acuerdo a su competencia, según indicación médica documentada , aplicando conocimientos , principios y técnicas correctas para garantizar la seguridad y evitar complicaciones en el paciente. De procedimientos invasivos y

5.- Ejecuta técnicas de enfermería dirigidas al confort, higiene, alimentación y autocuidado, como parte de un sistema de ayuda y asistencia a la persona sana y/o enfermera durante el desarrollo del ciclo vital, incluyendo a los grupos vulnerables.

6.- Aplica los principios de bioseguridad en los procesos de desinfección, esterilización y manejo de material estéril, necesarios en la ejecución de procedimientos invasivos y no invasivos .

7.- Ejecuta el protocolo de atención en enfermería , integrando el equipo multidisciplinario, mejorando la prestación de servicios en salud en todos los niveles de atención .

8.- Aplica el fundamento científico en la resolución de problemas relacionados con la práctica de enfermería.

9.- Ejecuta acciones de primeros auxilios básicos dentro de la atención pre-hospitalaria y hospitalaria, en situaciones de emergencias y catástrofes , reconociendo la importancia del soporte vital adecuado para preservar la vida de las personas, la familia y la comunidad, incorporando la interculturalidad, los saberes ancestrales y el respeto a la equidad de género, como parte de la promoción de salud.

7. OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PRÁCTICO-EXPERIMENTAL:

- Aplicar la atención de enfermería en procesos agudos y crónicos de mediano y alto riesgo en las áreas: clínicas, gineco-obstétricas, y de atención a la población pediátrica.
- Promover y ejecutar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, y asistencia específica en situaciones de enfermedad de mediano y alto riesgo, en APS articulada a la vinculación con la colectividad.

8. MARCO LEGAL.

El Consejo Gubernativo del Instituto Tecnológico Bolivariano.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art.87 dice que , “ como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos definidos por el Consejo de Educación Superior



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO



.-dichas actividades se realizarán en coordinación de organizaciones comunitarias , empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad”.

En este contexto , el propio Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES), señala :

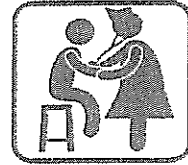
Artículo 53.- Prácticas pre-profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel. - Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional. Las prácticas pre-profesionales se subdividen en dos componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación;
- y
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas pre-profesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con el resultado de aprendizaje.

La ejecución de las mismas, contempla la existencia de :

- **Unidad asistencial-docente (UAD):** sistema institucional de relación técnica entre el SNS y la academia, que se caracteriza por buscar la excelencia académica, disminuir el riesgo al paciente, buscar el equilibrio entre la acción asistencial y docente, implementar procesos, cumplir normativas consensuadas. Tiene una estructura participativa y responsabilidades designadas específicas.
- **Garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes:** La relación asistencial-docente debe garantizar que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes.
- Cabe señalar, al respecto que de acuerdo a diálogo mantenido con la Coordinación Zonal de Salud, cada estudiante tiene la obligación del financiamiento y responsabilidad con el buen uso y manejo correcto de su Equipo de Protección Personal (EPP).



- Carga asistencial y horario de los estudiantes: los estudiantes de la carrera de Enfermería cumplirán 3 horas semanales de de formación complementaria en turnos de una vez por semana según lo establece la malla curricular de la carrera
- Responsabilidad de los estudiantes: El estudiante es para el Sistema de Salud un profesional en formación y NO reemplaza a un profesional ya formado. La responsabilidad profesional es de competencia de los profesionales que han terminado su formación. Los establecimientos de salud deberán garantizar un número adecuado de profesionales ya formados, que cubran sus propias necesidades asistenciales.

La práctica formativa en salud debe incluir un programa de delegación progresiva de funciones y responsabilidades a los estudiantes de acuerdo con los avances teórico-prácticos del estudiante en cada período académico, bajo la supervisión del docente y el personal asistencial responsable del servicio.

- Garantías académicas a los estudiantes: Los estudiantes de programas de formación en salud tendrán las siguientes garantías a nivel académico:
 - a. Las rotaciones en los establecimientos de salud, deberán obedecer a un programa de prácticas formativas previamente definido por la IES en el Plan de Prácticas formativas;
 - b. Participar en actividades asistenciales necesarias para su formación bajo estricta supervisión del personal docente y/o asistencial previsto en el convenio asistencial-docente;
 - c. La UAD deberá respetar la malla curricular establecida por la IES y la programación de las rotaciones de los estudiantes.
 - d. Los estudiantes no pueden ser movilizados ni reprogramados en otros servicios sin autorización de la IES y siempre que el Plan de Prácticas Formativas lo establezca.
- Identificación y presentación personal: Los estudiantes del Instituto Bolivariano deben usar ropa adecuada (uniformes hospitalarios o en inglés scrubs) y presentación personal de acuerdo con las disposiciones del ComCAD. Deben usar además el logotipo y portar la credencial oficial de la IES a la que pertenecen. Deberán mantener y recibir una actitud respetuosa, amigable, solidaria, responsable y conservar las buenas maneras. Además, los profesores y docentes deberán portar la respectiva credencial oficial de la IES a la que pertenecen.
- Regalías: Los estudiantes no deberán otorgar ni recibir ningún tipo de estipendio o beneficio por parte de los pacientes, otros profesionales de salud o funcionarios administrativos, o empresas farmacéuticas.

Permanencia en el centro asistencial: Los estudiantes podrán permanecer en establecimiento de salud solamente durante las horas programadas para su práctica, salvo que cuenten con la autorización respectiva para hacer actividades específicas de docencia. Así mismo deberán limitar sus actividades dentro de la UAD para los fines que fueron programados; con de su permanencia en la biblioteca, salas de estudio y otras áreas académicas afines.

- De los Docentes: Los docentes podrán desarrollar actividades de docencia y/o investigación en las unidades asistenciales docentes de la red de pública de salud



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO



RPIS y en los institutos públicos de investigación que estén relacionados a la salud. Estas actividades serán supervisadas por la IES.

- Los docentes para acompañamiento, dirección y evaluación de las actividades de Aprendizaje Práctico Experimental serán aquellos que ingresaron al Instituto Bolivariano en calidad de tales mediante concurso, brindan su aporte por servicios profesionales, contratos u honorarios.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Los representantes o supervisores de los Centros de Práctica, emitirán las evaluaciones de las Prácticas Preprofesionales de los estudiantes, de acuerdo a las especificaciones y formularios que para este efecto entregará el Instituto Bolivariano. (De acuerdo el Art.13. del CAPÍTULO IV del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales para estudiantes nuestra IES).

10.-PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LUGAR DE PRÁCTICAS :

Para la organización del distributivo de los estudiantes en las Unidades Operativas, se procedió a actualizar una matriz con sus datos, cuya finalidad fue conocer la residencia habitual de los profesionales en formación, de tal manera que por las condiciones sanitarias que nos encontramos atravesando a consecuencia de la Pandemia por SARS-COV2 -COVID 19, se facilite para ellos la logística que garantice por una parte salvaguardar su salud así como también el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. En el proceso de recolección de la información de los estudiantes y descripción de actividades específicas para la ejecución de las prácticas colaboraron las docentes Dra.Yadira Gavilanes, Lcda .Rosa Pogo y Lcda.María Cristina Jumbo.

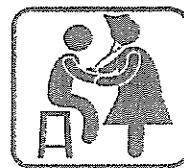
Con fecha 8 de Enero de 2021, a través de entrevista presencial con la Dra,María Carpio Villacis , Coordinadora Zonal de Servicios de Salud, se establece la necesidad de coordinar las actividades de aprendizaje práctico, por ello , nos deriva con la Dra. Livia Pineda , Responsable Distrital de Provisión de Servicios de Salud, vía telemática socializamos objetivos mutuos y se establece el compromiso de que la Directora de la Carrera envíe documento informante donde consten número y lugar de residencia de estudiantes y actividades para las cuales están capacitados. Por su parte la Dra. Pineda acepta la presencia de los postulantes en las Unidades Operativas de los 3 distritos que pertenecen a la zona 7, será entonces el MSP representado en su persona quien asigne la plaza en relación a necesidades institucionales, disponibilidad de espacio físico, y condiciones óptimas para la ejecución de prácticas. Posterior a ello, el Instituto cubrirá las plazas detallando nombres de los estudiantes designados a cada sector.

11.-DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR LOS ESTUDIANTES DURANTE LA PASANTÍA.

-Ejecuta el Triage de Manchester en los pacientes que acuden a la Sala de Emergencias.

-Maneja documentos de Estadística e Historia Clínica.

-Entrega recetas (Post- consulta) micronutrientes ,organiza los fármacos por sistemas.



- Entrega y administra a la usuaria los métodos anticonceptivos de acuerdo a la prescripción médica , lleva en el orden su inventario y educa a la paciente sobre los cuidados de salud en relación al Programa de Planificación Familiar del que es parte.
- Cumple el Protocolo para el ingreso de pacientes a las diferentes áreas hospitalarias.
- Realiza la recepción y entrega de turnos
- Participa en las admisiones y altas de pacientes en el servicio correspondiente.
- Elabora el material blanco, esteriliza material y aplica adecuadamente las normas de bioseguridad y de clasificación y eliminación de desechos.
- Proporciona educación pertinente al paciente y familiares frente a los diversos problemas de salud.
- Realiza educación sanitaria, prepara el material y toma la muestra para el Tamizaje Metabólico Neonatal.
- Cumple con las normativas de recolección y traslado de muestras para baciloscopía , realiza seguimiento y acompañamiento para adherencia al tratamiento del paciente dentro del Programa de Control de Tuberculosis.
- Prepara a la paciente y alista insumos en condiciones óptimas para el procedimiento médico de Papanicolaou.
- Realiza la captación y seguimiento de la paciente embarazada de acuerdo al Programa de Cuidado Obstétrico (CONE) del Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
- Brinda cuidados de enfermería en heridas , suturas y retiro de puntos.
- Ejecuta las actividades contempladas en el Programa ENI (Estrategia Nacional de Inmunizaciones) y barrido documentado del M.S.P.
- Realiza limpieza y desinfección del espacio físico donde se encuentra el paciente (Concurrente y Terminal)
- Reconoce y administra medicamentos por las diferentes vías.
- Es responsable de la higiene y confort del paciente.
- Ejecuta procedimientos de enfermería usando las vías enteral y parenteral.
- Coloca y retira sonda vesical con los respectivos cuidados de enfermería.
- Maneja y transporta de fluidos corporales.

12 .- BIBLIOGRAFÍA:

- Asociación Ecuatoriana de Escuelas y Facultades de Enfermería, Red Nacional Académica de Carreras de Enfermería-ASEDEFE-RENACE. (2014). *Programa*



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO



- Nacional de Internado Rotativo de Enfermería Práctica Pre-Profesional*. Recuperado de <http://asedefe.net/wp-content/uploads/2016/06/programair.pdf>
- Consejo de Educación Superior. (2019). *Reglamento de Régimen Académico*. Recuperado de <http://upse.edu.ec/secretariageneral/images/archivospdfsecretaria/1.%20NORMATIVA%20GENERALES/REGLAMENTO%20DE%20REGIMEN%20ACADEMICO.pdf>
 - Consejo de Educación Superior y Ministerio de Salud Pública. (2013). *Norma técnica para Unidades asistenciales Docentes*. Recuperado de http://oldwww.esPOCH.edu.ec/Descargas/noticias/Norma_para_UAD_ZONA_2_Y_3_44e70.pdf
 - Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior. (2016). *Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de enfermería*. Quito, Ecuador: Autor.
 - Ministerio de Salud Pública. (2018). *Norma técnica del internado rotativo en establecimientos de salud*. Recuperado de <http://www.haiam.gob.ec/index.php/docencia-e-investigacion/2018-11-07-16-10-53/norma1>
 - Ministerio de Salud Pública. (2016). *Modelo de atención integral en salud con enfoque familia, comunitario e intercultural-MAIS FCI*. Recuperado de http://instituciones.msp.gob.ec/somossalud/images/documentos/guia/Manual_MAI_SOSP12.12.12.pdf
- Reglamento de Prácticas Pre Profesionales para estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Bolivariano. Documentación Instituto Superior Tecnológico Bolivariano.P 2.3 pdf.